

260

resolver lo que entienda combeniente; Y haviendolo oido, Considerando la falta de dho Ganado tan exencial, y de primera necesidad; y tambien la proximidad del tiempo de Texia de crecido consumo, Deo de luego admite dho registro de setecientas y quarenta Caveras al dho precio de diez, y ocho quartos; Con la condicion de que las vasas que se presenten han de ser con Ganado de igual calidad, y con el numero de Caveras que le queden por deshacer en el mismo dia que se execute la vasa.

*Sobre particular* Mirose relacion de la citacion mandada hacer a este Cavil. del Abasto de Acute. Do por Cedula antediam, y expresion del efecto, en fuerza de lo resuelto en el anterior, para tratar, y determinar sobre varios particu- lares del Abasto de Acute, y facilitar algunas porciones para el mejor sueldo de este comun. Y haviendo oido el Ayuntamiento en el asunto al Sr. D. Nicolas Mexano Reg. y Comisario de dho Abasto Acordo se instruya este Caballero, que Personas estan ven- diendo; A que precios, y la existencia en cada Estanco: Y con vista de todo se resolviera lo combeniente al primer Cavildo or- dinario.

*En informacion nueva* Mirose relacion de la citacion mandada hacer mente por los Aboga. a este Cavildo por Cedula antediam, y expresion de su efecto sobre el recurso de la Corte. En fuerza de lo resuelto en el anterior para ver el dictamen que dan los Abogados Fidalares de este Ayuntamiento sobre la proposicion puesta en el de diez, y siete del proximo Julio por el Sr. D. Joaquin Torcan uno de los Diputados del Comun de que se declare si tiene voto en el asunto del recurso de D. Juan Bautista Lacorte Mio deobras de esta Ciudad para señal.